



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2024-119000657- -APN-SSPU#MCH - RATIFICATORIA RESOL SE N° 1434/2024 - UUNN – CIN – CONVOCATORIA “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”

---

VISTO el expediente N° EX-2024-119000657- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1434 de fecha 30 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el Artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en particular el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las

disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1434/2024 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”, asignando la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.227.327.380) a las Universidades Nacionales que se detallan en el Anexo II de dicha Resolución, y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 675.000.000) al CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL, destinados a atender el financiamiento de las Becas de Estímulo a la Vocación Científica (EVC-CIN).

Que los fondos referidos no fueron comprometidos ni devengados durante el ejercicio 2024.

Que por lo tanto se considera oportuno dictar el acto administrativo que ratifique la Resolución SE N° 1434/24 y autorice la transferencia de fondos por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.227.327.380) a las Universidades Nacionales que se detallan en el Anexo II de dicha Resolución, y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 675.000.000) al CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL..

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN ha tomado intervención.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el el Decreto N° 1344/07 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre del 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.227.327.380) para financiar los gastos corrientes de la Convocatoria “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”, de acuerdo a la distribución obrante como Anexo II (IF-2024-119363397-APN-DNFUYVT#MCH) y, al CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 675.000.000) destinados a atender el financiamiento de las Becas de Estímulo a la Vocación Científica (EVC-CIN), correspondiente al monto no comprometido ni devengado durante el ejercicio 2024 y dispuesto mediante Resolución de la SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN N° 1434 de fecha 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que tanto las Universidades beneficiarias de la presente resolución como el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de los 12 (DOCE) meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 -DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Finalidad 3 SERVICIOS SOCIALES, Función 5 - CIENCIA Y TÉCNICA, Actividad 16 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partidas Subparciales conforme las indicadas en el Anexo II (IF-2024-119363397-APNDNFUYVT#MCH), Partida Principal 1 – TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS, Partida Parcial 6 – TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 2491 - CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 675.000.000) - Código UD 540.101, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

## CONVOCATORIA

### “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”

#### BASES DE CONVOCATORIA

La SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNFUyVT), atendiendo a las acciones de estimulación en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Sistema Universitario Argentino, promueve la articulación de los programas de ciencia e investigación universitaria con el medio socio-productivo, a través de los mecanismos de transferencia de sus resultados, evaluando el impacto de sus contribuciones.

La implementación de dinámicas de innovación en los procesos y productos, mejoras de la productividad, diferenciación de mercado, sostenimiento y aumento de empleo calificado radica fundamentalmente en el vínculo entre el sistema productivo y el universitario a través de proyectos multidisciplinarios que permitan diversas formas de aproximación a la complejidad de los problemas sociales y productivos.

Las universidades son actores clave en el tejido social, por su desempeño en actividades de docencia, investigación y extensión, con las que dan cumplimiento a sus misiones básicas y se vinculan con el entorno socioeconómico. La investigación constituye una parte central de los objetivos estratégicos de la totalidad de las instituciones de la educación superior y, en particular, las universidades se constituyen como las principales generadoras y promotoras de conocimiento en el marco del sistema científico nacional, por ello resultan fundamentales a fin de concebir la ciencia y la tecnología, en relación directa con el territorio.

Además, el trabajo en conjunto con el sistema universitario argentino promueve la consolidación de una universidad que sea protagonista fundamental del desarrollo económico y del progreso del país, entendiendo que, un gran porcentaje de las investigaciones científicas se desarrollan dentro del Sistema Universitario Argentino. En virtud de ello, se busca fortalecer la institucionalización de la figura y del rol del docente investigador universitario, contemplando la enseñanza, la extensión

universitaria y la transferencia tecnológica vinculadas a la investigación, en consonancia con las líneas de investigación propuestas por cada institución universitaria.

En este sentido, se pone en relieve la necesidad de articular los esfuerzos de los miembros del sistema universitario público nacional con los otros actores del sistema científico, productivo y tecnológico nacional, a fin de responder a los objetivos locales, regionales y nacionales, en materia de ciencia y tecnología. Afianzar el vínculo entre la universidad y su entorno, requiere de la generación de políticas públicas que brinden recursos y dinamismo en toda la comunidad académica y de investigación.

En función de las consideraciones anteriores, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) ha desarrollado, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNFUyVT) una nueva Convocatoria 2024, con el objetivo de dar continuidad al trabajo realizado y/o generar estrategias que permitan impulsar nuevas acciones para el fortalecimiento de la ciencia y de la técnica en las Universidades.

## **OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

Objetivo general:

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de las universidades nacionales, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la transferencia de la ciencia y la tecnología desde las universidades al medio.

Son objetivos específicos de la presente convocatoria promover y financiar:

- Proyectos y actividades de investigación en ciencia y tecnología que busquen, en primera instancia, impulsar el desarrollo productivo, la mejora de procesos, la creación de prototipos y de otras actividades de impacto en las cadenas de valor a partir de la articulación con el territorio.
- Proyectos y acciones de investigación, ciencia y tecnología que propongan un aporte significativo a la mejora de la calidad de vida de las personas y del medio ambiente.
- Políticas institucionales transversales para el desarrollo y fortalecimiento de equipos universitarios de investigación en áreas de relevancia nacional con enfoque en prioridades locales.

- Políticas institucionales para el fortalecimiento de las capacidades y las actividades en materia de investigación científica y tecnológica de las universidades nacionales debidamente acreditadas.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

En función de lo expuesto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.227.327.380), el cual se distribuirá entre las Universidades Nacionales según el Anexo II.

Los proyectos deberán ser presentados por las Universidades Nacionales de gestión estatal, a través de sus áreas de competencia y elevados por la máxima autoridad de la institución universitaria, en el marco de la convocatoria “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024”, según los criterios y formularios que se detallan a continuación:

1. Las Universidades Nacionales de gestión estatal deberán presentar un (1) proyecto institucional con destino específico a financiar Gastos de Ciencia y Tecnología.
2. Los proyectos institucionales deberán tener un horizonte de desarrollo anual (1 año), señalando objetivos y consignando actividades y acciones a implementar y ajustándose a las líneas de acción, a los criterios y a los rubros establecidos en el presente documento.
3. Cada proyecto institucional presentado será evaluado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SSPU, a fin de determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.
4. Los proyectos institucionales deberán indicar una persona referente que se desempeñará como interlocutor con la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), y será el responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados.
5. Para la presentación de la convocatoria la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNFUYVT) habilitará la plataforma del Sistema de Información Universitaria (SIU) que permitirá incorporar el proyecto de cada institución universitaria a los fines y requerimientos de la presente.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria busca promover proyectos de investigación que se enfoquen en generar un impacto territorial de los cuales surjan productos como expresión de ciencia apuntada al desarrollo, en donde las universidades son actores clave en el tejido social, por su desempeño en actividades de docencia, investigación y extensión, con las que dan cumplimiento a sus misiones básicas y se vinculan con el entorno socioeconómico.

En este sentido, se presentan a continuación las líneas de acción posibles de ser financiadas:

1. Proyectos institucionales propios que la institución universitaria desee fortalecer.
2. Proyectos institucionales en colaboración con otros organismos nacionales e internacionales que desee fortalecer.
3. Fondo de promoción para la jerarquización de la transferencia del conocimiento, que contemplen publicaciones a nivel nacional e internacional.

#### **FINANCIAMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

Los proyectos institucionales deberán respetar exactamente el presupuesto establecido para la presente convocatoria, debiendo distribuirse la totalidad del monto asignado a gastos corrientes, según el Anexo II, sin excepción alguna, no permitiendo la distribución asignada a cada una de las Universidades Nacionales.

#### **TIPOS DE GASTOS Y RUBROS FINANCIABLES**

Los gastos para financiar, en los proyectos contemplados de la presente Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

- Bienes de consumo: Gastos vinculados con insumos necesarios para la ejecución de la convocatoria.
- Servicios no personales: Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.
- Transferencias: Gastos relacionados con becas.

#### **CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Las propuestas presentadas por cada institución universitaria serán evaluadas y aprobadas por la SSPU, según los siguientes criterios:

- Calidad y pertinencia de la propuesta, considerando la capacidad para colaborar con la resolución de problemas o con el desarrollo de la función de Ciencia y Tecnología de la universidad, en el marco del Proyecto Institucional.
- Consistencia entre el diagnóstico de la situación, el propósito, los objetivos específicos y las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Factibilidad de implementación en el plazo previsto y con los recursos disponibles y solicitados.
- Impacto de la propuesta en el desarrollo institucional y en el territorio en el cual se inscribe.

#### **PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La correspondiente presentación del Plan de Acción a los 30 días de aprobada la Convocatoria, y deberá completarse en un sistema de gestión de proyectos online, a través del enlace <http://cienciaytecnologia.siu.edu.ar/2024>, el que generará una presentación en formato pdf del plan de acción propuesto.

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES ACADÉMICOS**

La Universidad deberá presentar, cumplidos 12 (DOCE) meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y un informe académico que deberá contemplar la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados por la institución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - UUNN – CIN. FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
UNIVERSIDADES NACIONALES 2024 - EX-2024-119000657- -APN-SSPU#MCH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:40:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:40:28 -03:00

## UNIVERSIDADES NACIONALES

## Distribución Gastos para Ciencia y Técnica 2024

PARTIDA SUBPARCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL	TOTAL GASTOS CORRIENTES
806	Buenos Aires	\$ 169,324,554
807	de Catamarca	\$ 38,701,026
808	de Centro de la provincia de Buenos Aires	\$ 44,925,581
809	del Comahue	\$ 43,986,287
810	de Córdoba	\$ 106,143,500
811	de Cuyo	\$ 54,788,161
812	de Entre Ríos	\$ 34,476,470
813	de Formosa	\$ 25,550,919
814	de General San Martín	\$ 33,650,587
815	General Sarmiento	\$ 33,018,301
816	de Jujuy	\$ 30,529,174
817	de La Matanza	\$ 30,435,244
818	de La Pampa	\$ 30,951,856
826	de La Patagonia San Juan Bosco	\$ 32,382,541
819	de La Plata	\$ 104,364,236
837	de La Rioja	\$ 24,799,484
820	del Litoral	\$ 64,578,556
821	de Lomas de Zamora	\$ 25,973,601
822	de Luján	\$ 30,576,138
823	de Mar del Plata	\$ 57,089,429
824	de Misiones	\$ 42,411,234
825	del Nordeste	\$ 47,718,241
827	de Quilmes	\$ 33,769,736
828	de Río Cuarto	\$ 48,520,115
829	de Rosario	\$ 72,703,444
830	de Salta	\$ 37,573,874
831	de San Juan	\$ 47,624,312
832	de San Luis	\$ 50,279,553
833	de Santiago del Estero	\$ 32,079,008
834	del Sur	\$ 59,600,302
835	Tecnológica Nacional	\$ 90,890,431
836	de Tucumán	\$ 92,312,929
842	de La Patagonia Austral	\$ 29,308,092
839	de Lanús	\$ 22,122,499
840	de Tres de Febrero	\$ 23,860,191
841	de Villa María	\$ 27,429,506
843	de Las Artes	\$ 27,288,612
845	de Chilecito	\$ 21,183,205
846	del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	\$ 24,987,343

847	de Río Negro	\$ 26,912,894
855	del Chaco Austral	\$ 23,108,756
862	de Avellaneda	\$ 20,760,523
863	del Oeste	\$ 20,431,771
864	de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 21,793,746
865	de Moreno	\$ 20,384,806
866	Arturo Jauretche	\$ 21,277,135
867	de José Clemente Paz	\$ 20,901,417
861	de Villa Mercedes	\$ 20,384,806
868	de Los Comechingones	\$ 20,384,806
869	de Hurlingham	\$ 20,384,806
870	del Alto Uruguay	\$ 20,384,806
871	de Rafaela	\$ 20,384,806
873	de San Antonio de Areco	\$ 20,384,806
874	Guillermo Brown	\$ 20,384,806
875	Pedagógica Nacional	\$ 20,384,806
876	de San Isidro - Raúl Scalabrini Ortiz	\$ 20,384,806
872	de la Defensa Nacional	\$ 20,384,806
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,227,327,380</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - UUNN – CIN – Convocatoria “FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024” - EX-2024-119000657- -APN-SSPU#MCH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:40:06 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.31 10:40:07 -03:00